



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNO/A A LA LÍNEA TIC
 EXCELENCIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE, RESPONSABLE LEGAL O TUTOR

Nº DNI/PASAPORTE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE, RESPONSABLE LEGAL O TUTORA

Nº DNI/PASAPORTE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNO/A:

SOLICITAMOS

Que nuestro hijo/a siga la **línea metodológica de utilización de las T.I.C.** durante el curso:

20...../....., en 1º ESO en 2º ESO en 3º ESO
 y mientras no se modifique la decisión, continúe en cursos sucesivos, al tiempo que nos **comprometemos** a:

1. Asistir a las reuniones convocadas por el Centro para recibir la formación relacionada con la línea metodológica.
2. Hacer cumplir las recomendaciones que, sobre el uso responsable y seguro de las TIC, pautas de estudio y trabajo, horarios y organización del tiempo extraescolar,... dicten los profesores, y colaborar en todos los aspectos académicos requeridos por éstos, especialmente en el seguimiento de la Agenda Escolar.
3. Promover el buen trato, comportamiento adecuado y el respeto hacia los profesores y compañeros, así como el cuidado de enseres, medios e instalaciones del centro.
4. Justificar las faltas de asistencia cuando surjan por fuerza mayor y desautorizar las ausencias indebidas a las clases.
5. Procurar los medios materiales de estudio y trabajo, requeridos por las diferentes materias (equipamiento, libros, materiales de trabajo, enseres,...), así como los dispositivos informáticos necesarios, ajustados a las características técnicas indicadas, para su uso diario en las clases. (Ver dorso de página)
(En el caso de no poder cumplir este compromiso, señalar con X la siguiente línea)
6. Disponer, en domicilio propio o espacio disponible, de conexión a internet.
7. Aceptar que el no cumplimiento de las exigencias aceptadas en el presente documento, puede suponer la pérdida del derecho a continuar en la **línea metodológica de utilización de las TIC.**

Salamanca a..... de..... de 20.....

Firma del padre/responsable legal/tutor	Firma de la madre/responsable legal/tutora

Firma obligatoria de ambos

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. FEDERICO GARCÍA BERNALT

Criterios para la selección del alumnado solicitante, en el caso de mayor concurrencia que plazas disponibles:

1. Formalización, por primera vez, de la solicitud de matrícula en los plazos ordinarios establecidos, junto al formulario de solicitud de incorporación a la Línea TIC.
2. Orden alfabético de los apellidos del alumnado solicitante, resultante del sorteo anual para los procesos de admisión realizado por la Consejería de Educación.

Listado de material y características técnicas de los dispositivos informáticos:

1. Los libros de textos correspondientes a las diferentes materias no serán adquiridos hasta que no se indique lo necesario al comienzo del curso. No obstante, **podrán solicitarse, con la matrícula, el préstamo de los libros de texto** indicados para el correspondiente curso.
2. Algunas asignaturas utilizarán suscripciones de material de estudio digital, cuyo coste de licencia de uso será abonado por la familia. En este caso, podrá acogerse a las ayudas que convoca la Consejería de Educación para adquisición de **libros de texto, impresos o digitales**.
3. La materia de Educación Física, requerirá el **equipamiento de chándal y camiseta propio del centro**, y calzado deportivo adecuado.
4. El equipamiento informático portátil habrá de ajustarse a las siguientes **características técnicas mínimas**, necesarias para completar la etapa secundaria:
 - a. Procesador Intel I5 o superior.
 - b. 4GB de Memoria RAM o superior
 - c. Pantalla de 13" o superior
 - d. Windows 8.0 o superior.

No obstante, también **se podrá disponer de cualquiera de los dispositivos** digitales (tablets), siendo los recomendables cualquiera de los **homologados por la Consejería de Educación**:

PANTALLA	Táctil, capacitiva, de 9'7 pulgadas mínimo.
MEMORIA INTERNA	8 GB o superior.
SISTEMAS OPERATIVOS QUE HA DE SOPORTAR	Windows 8.0 o superior.

Sólo en este caso, la familia podrá acogerse a las ayudas que convoca la Consejería de Educación para adquisición de dichos dispositivos. Éstos requerirán, para la complementariedad de tareas fuera del horario lectivo o en periodos de recreo en el centro, algún equipo de sobremesa.

5. Corren a cargo de la familia, los gastos derivados de la contratación de un servicio de conexión a Internet en casa.
6. El servicio de mantenimiento informático contratado por el Centro, realizará el ajuste e instalaciones necesarias en los dispositivos portátiles de los alumnos, al comienzo del curso, sin coste para las familias. Si durante el curso, el ordenador del alumno/a necesitara reparación, ajuste, limpieza o mantenimiento, la familia habrá de costear cualquiera de dichos servicios, por su cuenta.
7. El Centro no se puede hacer responsable del deterioro o pérdida del ordenador del alumno/a, cuyo uso privativo ha de incluir su seguridad y buen uso.
8. En el caso de no disponer de equipo informático, el Centro podrá prestárselo al alumno/a que lo necesite priorizando al que se encuentre en situación económica desfavorecida, debidamente acreditada mediante el correspondiente informe emitido por el centro de acción social (CEA).
9. Para el caso de préstamo, el alumno/a tendrá la obligación de realizar un adecuado uso y cuidado del portátil, así como respetar la exclusiva instalación de programas informáticos autorizados. El deterioro del ordenador portátil le obligará a abonar las reparaciones necesarias para devolverlo a su estado inicial. En el supuesto de pérdida, deberá abonar el valor de tasación del bien que será el 50% de su coste.
10. El Equipo Docente se reserva la decisión de continuidad del alumno/a en la **línea metodológica de utilización de las TIC**, cuando se den alguna de las siguientes situaciones:
 - a. El insuficiente rendimiento académico, de estudio y de trabajo del alumno, constatado durante el transcurso del primer trimestre del curso.
 - b. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia o la comisión de conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, según lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.